

## CXCVI

CARTA DE DIEGO MACHUCA DE ZUAZO, A SU Magestad informando del fallecimiento de Pedrarias Dávila, de las pretensiones del licenciado Castañeda y de otras noticias de la provincia. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 52.]

/f.º 1/

S. C. C. M.

Ay tantas causas para posponer injustos temores principalmente como sea tan obligado a lo que al servicio de V. M. toca o tocara determine de escribir a V. M. haciendole saber todo lo en esta provincia sucedido juntamente con lo que conviene mas a su real servicio se prouea por la sustentacion y buena gouernacion della siguiendo en todo mas el camino de la clara verdad que a V. M. sin ninguna mescla manifestar conviene que no las voluntades algo o mucho desto agenas de los que nos mandan y gobiernan o por mejor decir señorean.

—Lunes que se contaron seis de marzo del presente fue seruido Nuestro Señor de llevar de esta presente vida a Pedrarias d Avila governador en estas provincias de Nicaragua por V. M. de cuya cabsa quedo y esta en ellas por governador el Licenciado Francisco de Castañeda alcalde mayor e teniente de governador del mismo Pedrarias por V. M. lo vno porque dize que por ser teniente como lo es se yncluye y esta en el la gouernacion y lo otro porque a la ora que Pedrarias murio estando en la çibdad de Leon que es en estas partes tuvo maneras con el cabildo de la misma çibdad para que juntamente en cabildo lo rreçibiesen por governador. asta que V. M. prouea sobre ello lo que sea su servicio los quales le reçibieron y avn juraron solenemente por governador asta que V. M. otra cosa prouea y avn no se lo que se ara si V. M. de ay proveyese en ello no proueyendo el enperador Nuestro Señor.

Luego envio a esta çibdad de Granada vna fee de lo hecho en Leon pidiendo lo mismo hiziesemos en el cabildo della que en Leon se avia hecho lo qual no se hizo ni a hecho asta agora por

no aver como no hemos visto, porque porque sy por ser teniente de Pedrarias por V. M. ya estaua antes reçivido y no hera nesçesario reçibirse de nuevo y sy por otra provisyon el no tiene ninguna pues reçibille syn prouision no sabemos como se prendiese hazer y por ser reçibido en la çibdad de Leon en esta de Granada no heramos sufraganos a ella porque pasasemos por lo que bien o mal hecho hozoesen luego nos envio vn mandamiento para que tubiesemos en esta çibdad teniente de governador por el de lo qual apelamos para ante V. M. paresçendonos agravio que syendo el teniente pusiese otro teniente el nos denego la apelacion y nos mando de nuevo que tuviesemos el teniente y desde entonçes se llama governador e capitan general ansi en esta çibdad como en toda la provincia nosotros visto que de fierça o de grado aviamos de pasar por todo sufrimos el teniente y padeçimos lo demas paresçendonos mejor pecar de muy obedientes syn en ello pecauamos que serle prestados de la menor demasya del mundo /f.º 1 v.º/ pues el es justicia maior en estas partes por V. M. y que si mal haze o ha hecho o hiziere V. Majestad siendo ynformado hara en ello lo que sea su seruicio con justicia pues que ya que otra cosa quisieramos hazer hera antes cabsar alboroto que poner remedio y al fin no sabemos sy en ello se açertaua.

—Antes de agora se pudiera aver hecho saber a V. M. la muerte de Pedrarias syno quel alcalde mayor qualquier navio que queria yr a Panama o della boluia y queria formar a boluer todos los a enviado a diuersas partes y avn agora no se hizieron saber tan presto sino vinieran vn vergantín de la prouincia de Guatimala al puerto desta que va a Panama y visto que de aquel se avia de saber lo hazen saber a V. M. enbiando tambien juntamente a pedir a su majestad del enperador nuestro señor algunas cosas como las a maneado el mismo alcalde mayor que ni a su seruicio conviene ni al bien esta tierra vecinos y moradores y naturales della cunplen y son que su majestad por cie... po no provea de governador aca justificando ser neçesario para que estas prouincias se rremedien y rreformen o por mejor decir sus haziendas y bolsas y esto a hecho en la çibdad de Leon y en la villa de Esperçoca ques el pueblo de las minas y agora el mismo liçençiado viene a esta çibdad de Granada con pensamiento que con su presençia haran lo mismo lo qual no dudo avnque asta aqui se a mirado muy enteramente lo que al rreal seruicio

de V. M. deven segund los temores que trae delante y como la gente de estas partes no somos mas buenos ni malos de quanto quieren los que gouiernan e mandan y que basta que vno tengan dominio sobre todos para que avnque no lo sea le pidan todas las vezes qualquiera a V. M. por governador y que avnque sea tan malo que claramente del conozcan ser total destruyçion de la tierra digan que por milagro de Dios Nuestro Señor vino aqui para su rremedio y que no solamente para rremediar sus cuerpos pero que basta para saluar sus animas en lo qual deve V. M. tener mucha consyderaçion porque por Dios por lo que he visto juzgo que las mas vezes conviene açerca desto a V. M. proveer al rreues de lo que se pide por ques lo que a la tierra cuple y todos desean y con lo que su rreal conçiencia mas se descarga.

Lo que al rreal seruicio de V. M. es mejor prouea para la buena gpuernaçion y sustentaçion desta provincia es que en ella aya quien la gobierne y tenga en justicia por V. M. y no letrado por que muchas cosas y casos se hazen y consyenten azer que con hazellos letrado se apruevan y no se contradizen con pensar que son conforme a derecho o ya que V. M. sea seruido que lo sea letrado y sea t... persona de quien quede sayisfecho mande que aya otros eltrados ansimismo en esta provincia por que de no aver mas de vno y tener justicia e governa... en sy o la justicia hazen hazer y entender a todos los demas todo lo que quieren syn que aya quien les contradiga ni sepan contradizeir y sobre todo como V. M. sea mas seruido y con brebedad aya en esta provincia quien la gouierne y tenga en justicia por V. M. porque de lo contrario se sigue no gouernar vno sino muchos de los quales procura cada vno su propio ynterese y pagomos lo los que tantas potestades sufrimos y que siendo persona como ya tengo dicho de quien se pueda confiar porque acapara tan lexos es todo bien menester sea quien mas V. M. fuere seruido.

/f.º 2/ Conviene ansimismo que los cabildos de esta prouincia sean muy favoreçidos y sean perpetuos por V. M. por que de no ser faboreçidos se sigue no ser V. M. avisado de muchas cosas y casos que a su rreal seruicio tocan y ya que lo es mas al sabor del que gouierna o de los que mandan que con la verdad que Vuestra M. principalmente avisar deven y son tenidos en tampoco los cabildos que ya que quieren haser lo que deven cada vezles van a la mano y buscan nuevas maneras y cabtelas enxertas en

justicia para amedrentarlos o destrouirlos asta que hazen lo que ellos quieren y les ven contra su voluntad los libros del cabildo para saber los que contra ellos botan y pagase dellos y por esto muchas vezes no osan hazer lo que deven sabiendo que sus botos o acuerdos se an de ver avnque no quieran y que por lo que contra ellos hizieren an de ser destruydos o se an de tornar a contradecir haziendo lo que no deven de no ser perpetuos los cabildos por V. M. se sigue que nonbrando los que salen a los que an de ser como se nombran nombrados para que dellos helija el que gobierna los que le paresçieren syenpre helije sus parientes los que tiene o amigos o allegados para que con estos salga con todo lo que yntentaren avnque sea contra rrazon e justicia y ansi quando algunas vezes es V. M. ynformado es lo como ya tengo dicho a saber del que gouierna o manda avnque otra cosa pase en la tierra o cumpla en ella.

Vn mes antes de la hecha desta se fueron a descubrir nuevas minas desde la villa de Esperanza que es el pueblo de las minas donde se acogido asta agora oro y plugo a Nuestro Señor que se descibrieron tales y tan ricas que segun la ynformacion dellas vino y la grand muestra que truxeron se cree no averse visto ni descubierto otras tales en todas las yslas y tierra firme allaron muchos rrios y en todos se tomaron muy grandes muestras de oro de manera que andando de paso catando todos los rrios en tres dias con siete vateas se tomaron çinquenta e tantos pesos de horo y de que la tierra se a alegrado tanto quanto es razon por andar ya algo flacas donde aora cogian oro, no se cogera oro en ellas esta demora asta que primero se agan azienda en ellas.

Porque en el capitulo quarto de esta mi carta escribo a V. Majestad diziendo quel despacho que a procurado el alcalde mayor Francisco de Casta es que estos pueblos supliquen a su majestad del enperador nuestro señor que por zierito tiempo no prouea de governador en estas partes para que se rreformen y despues descrito el a venido a esta çibdad de Granada donde me pareçe no averse contentado con que aquello solamente se pida sino que visto que en lo antes pedido allo buen aparejo, agora pidio que suplique a su majestad del enperador nuestro señor que le prouea de governador desta provincia diziendo que ansi conviene a su rreal seruicio que a la buena gouernacion destas partes lo qual como es lo a pedido ansi lo an afirmado todas estas çibda-

des sin quedar ninguna y si mas pudieran mas se escriuiera por  
quel lo a rodeado de tal manera a vnos con temores /f.º 2 v.º/ y  
a otros con promesas que no ay quien aya osado hazer otra cosa  
y a esto ya tengo dicho a V. M. lo que a la tierra cunple y al  
descargo de la real conçiencia de V. M. y lo que devo sin que  
dello descrepe vn punto de lo que pasa y conviene en lo qual  
provea con brebedad teniendo esta mi rrelaçion de todo en todo  
por muy verdadera pues quien otra cosa a V. M. escriuiese mere-  
çia muy graue castigo. Nuestro Señor V. S. C. C. M. bien aventu-  
radamente guarde y prospere con acrezentamiento de muy mayo-  
res reynos y señorios desta çibdad de Granada a XXX de mayo  
de MDXXXI años.

S. C. C. M.

Humill criado y vasallo que los rreales pies y manos  
de V. M. besa

(Firma y rúbrica:) Diego Machuca de Zuaço

/al dorso:/ 1531. a su Magestad. D. Diego Machuca de Cuaço  
XXX de mayo de 1531.

A las S. C. C. M. de los señores presidente y oidores de la ab-  
diencia real y de la ysla española, en Santo Domingo.